



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

**Expediente n.º:** 28/2019  
**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**  
**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales  
**Fecha de iniciación:** 19/09/2019

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

**PRIMERA: FECHA DE LA SUBASTA, FORMA Y FIANZA.** - Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del segundo miércoles siguiente al de la publicación del presente pliego en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los participantes en la subasta presentaran sus ofertas en sobre cerrado al inicio del acto, adjudicándose cada lote al mejor postor.

Para poder participar en la subasta, se deberá satisfacer en concepto de fianza provisional el 2 por 100 del precio de salida de los lotes por los que se puje.

Dentro de los quince siguientes a la finalización de la subasta, los arrendatarios deberán satisfacer en concepto de fianza definitiva el 4 por 100 del precio de adjudicación.

**SEGUNDA: VIGENCIA.** - Las adjudicaciones tendrán una vigencia de cinco años, empezando en la campaña agrícola 2019-2020 y finalizando en la campaña agrícola 2023-2024.

**TERCERA: LOTES Y PRECIO.** - Los lotes que salen a subasta y el precio de salida son los que se relacionan a continuación. El precio de salida resulta de considerar un precio mínimo de arrendamiento de 165,27 euros por hectárea.

Nº LOTE	DE POLIGONOS Y PARCELAS	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA (€ por campaña)	DE
1	Pol. 501 parcela 1	3,23	550	
2	Pol. 502 parcela 105 y 111	2,96	500	
3	Pol. 8 parcela 116 (prado)	10,56	1.750	
4	Pol. 503 parcela 138 y 501 parcela 26	2,08	210	
5	Pol. 501 par 72 y 502.5100 recinto E	4,43	750	
6	Pol. 503 parcelas 160 y 20173	1,89	330	
7	Pol. 502 parcelas 118 y 444	5,3	875	
8	Pol. 505 parcelas 311 y 321	1,13	200	

**CUARTA: PARTICIPANTES:** Podrá participar en la subasta cualquier persona natural o jurídica, siempre que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en las causas de incapacidad reguladas en la legislación de contratos del Estado.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** - El precio de adjudicación se abonará dentro de la segunda quincena del mes de octubre de cada año.

**SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Cumplidos cinco años, el contrato se extinguirá automáticamente, sin necesidad de previa notificación, y sin derecho a prórroga automática. El titular deberá dejar la finca libre y en el estado de conservación que tenía cuando la recibió, siendo responsable de los daños que por su culpa o negligencia se produjeran en la finca.

**SEPTIMA: RESCISION DEL CONTRATO.** - El impago del precio dará lugar a la rescisión de la adjudicación y a la pérdida de los derechos de aprovechamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**OCTAVA: RENUNCIAS, BAJAS, JUBILACIONES Y FALLECIMIENTO.** - En el caso de bajas o

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafria a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904



Cód. Validación: 74X964G234RTPJKE7RQCJSZOA | Verificación: <http://cardeñuelariopico.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

---

renuncias, las fincas revertirán de nuevo al Ayuntamiento, el cual adjudicará por nueva subasta las fincas.

En los casos de fallecimiento o jubilación del adjudicatario, podrán continuar el arrendamiento sus herederos, siempre que quien se haga cargo del cultivo de la finca reúna los requisitos exigidos para el adjudicatario. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la circunstancia producida, y la persona que en su caso quiera continuar con el cultivo de las fincas, que deberá acreditar que reúne los requisitos para ser arrendatario, tal y como se regulan en el presente pliego. En caso de que ninguno de los herederos reuniera dichas condiciones la finca revertirá al Ayuntamiento, que procederá a efectuar nueva subasta.

**NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO.** - Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

**DÉCIMA: MODELOS A PRESENTAR:**





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

### ANEXO I

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/....., n.º ....., con DNI n.º ....., en nombre propio o en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado del expediente para el arrendamiento de fincas municipales, para usos agrícolas, por procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º ....., de fecha ....., hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato y ofertando como precio del arrendamiento la cantidad de: ..... (señalar lote al que se oferta e importe en euros de la anualidad en número y en letra).

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el aprovechamiento, aprobado por la Corporación y presento la siguiente oferta:

Nº DE LOTE	POLIGONOS Y PARCELAS	SUPERFICIE	PRECIO DE SALIDA (€ por campaña)	OFERTA (€)
1	Pol. 501 parcela 1	3,23	550	
2	Pol. 502 parcela 105 y 111	2,96	500	
3	Pol. 8 parcela 116 (prado)	10,56	1.750	
4	Pol. 503 parcela 138 y 501 parcela 26	2,08	210	
5	Pol. 501 par 72 y 502.5100 recinto E	4,43	750	
6	Pol. 503 parcelas 160 y 20173	1,89	330	
7	Pol. 502 parcelas 118 y 444	5,3	875	
8	Pol. 505 parcelas 311 y 321	1,13	200	
1	Pol. 501 parcela 1	3,23	550	

En ....., a ..... de ..... de 2019.

Firma del licitador,

Fdo.: .....





## Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

### ANEXO II

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., c/ ....., n.º ....., con DNI n.º ....., en nombre propio o en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamientos de fincas rústicas municipales de Cardeñuela Riopico, mediante procedimiento abierto y oferta económicamente más ventajosa (subasta),

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que acepta íntegramente las bases del contrato.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

#### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Ctra. Villafraja a Villalval nº 40, Cardeñuela Riopico. 09192 (Burgos). Tfno. 947430904. Fax: 947430904

